

a aquellos números que coincidan con los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de diciembre de 1969, se transcribe a continuación íntegra y debidamente justificada la parte afectada:

«En esta rifa se adjudicará un solo premio a aquella papeleta cuyas cinco cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional que se celebrará el día 16 de diciembre de 1969, consistente en:

Un automóvil marca "Dodge Dart GL", número de matrícula M-708887, de motor E911559 y de bastidor L.H.41E.68212034, valorado en 291.840 pesetas.

Una radiogramola marca "Roseison", valorada en 36.384 pesetas, y un televisor "Iberia", de 23 pulgadas, valorado en 23.770 pesetas.»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 7 de abril de 1969 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, con residencia en Sevilla, y se amortiza otra de igual clase en la Comisaría de Aguas del Júcar.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, con residencia en Sevilla, compensando dicha creación a efectos presupuestarios con la amortización de otra de igual clase en la Comisaría de Aguas del Júcar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se amortiza y crea una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto amortizar una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Comisaría de Aguas del Duero, con residencia en Salamanca, y crearla en el Servicio Hidráulico de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 8.126/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.126/1968, promovido por la «Sociedad Anónima de Trabajo y Obras» (SATO), contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de diciembre de 1967 sobre repercusión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresa, correspondiente a una contrata adjudicada a la Sociedad recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima de Trabajo y Obras» (SATO), y declarando que la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de diciembre de 1967, que confirmó en trámite de alzada, el acuerdo de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona de 13 de abril del mismo año, se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico; en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.641/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.641/1968, promovido por don José Fernández López contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1967 sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre en relación a su finca sita en el barrio de Alcabra de Vigo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 23 de enero de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Fernández López, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1967, aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en la playa de Alcabra, de la ría de Vigo, y declarando que este acto administrativo se halla ajustado al ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.594/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.594/1968, promovido por don Martiniano Fernández Fernández contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1967, sobre clausura del expediente 8.485, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el representante de la Administración, debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Martiniano Fernández Fernández contra la Administración, impugnando las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 31 de mayo de 1967 y 31 de octubre de 1967, que acordaron denegar la concesión del servicio solicitado por el recurrente y clausurar el expediente de transportes número 8.485, incoado a instancia del referido demandante, cuyas resoluciones ministeriales confirmamos por estar ajustadas a derecho, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.469/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.469/1967, promovido por doña Josefa Fernández López y sus hijos don Luis y don Bernardo Abeledo Fernández, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1967 sobre concesión del servicio de transportes de viajeros por carretera entre Villalba y Meira (Lago), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 19 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado, y del recurso mismo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Josefa Fernández López y de sus hijos don Luis y don Bernardo Abelardo Fernández, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1967, y declarando que esta resolución se halla ajustada al ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.771/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.771/1967, promovido por «Transportes del Orbigo, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 13 de octubre de 1966 y 20 de marzo de 1967 sobre el servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Benavides de Orbigo y Villadangos, como hijuela de la línea La Bañeza-León, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 31 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Transportes del Orbigo, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de marzo de 1967 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 13 de octubre de 1966 por la que se adjudicó definitivamente a Victoriano Fernández San Martín el servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Benavides de Orbigo y Villadangos, como hijuela de su concesión La Bañeza-León con hijuela, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.665/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.665/1967, promovido por la «Comunidad de Regantes de Ricote (Murcia)» contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de febrero de 1967 sobre aplazamiento de diligencia de reconocimiento final de las obras de la concesión de aguas públicas otorgada a la recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 14 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 4.665 de 1967, interpuesto por don Julio Maestro Rosa, Doctor en Derecho, en nombre y representación de la «Comunidad de Regantes de Ricote (Murcia)» contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de febrero de 1967 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Dirección en 24 de octubre de 1966, desestimatoria a su vez de la alzada contra el acuerdo de la Comisaría de Aguas del Segura de 6 de mayo del mismo año por el que se aplaza la diligencia de reconocimiento final de las obras de concesión de aguas públicas otorgada a la Comunidad recurrente, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.240/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.240/1967, promovido por la «Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.» contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1966 sobre aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.» (COPIISA), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1966 sobre aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos, absteniéndonos de resolver el fondo del asunto, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969. El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 3-B-1.053, 3-B-1.057-11.10/69.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de abril de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 3-B-1.053, 3-B-1.057-11.10/69.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Barcelona: «Señalización vertical de la autopista Barcelona-Mataró, Tramo, Barcelona-Mongat.»

A don Joaquín Saludes Simón en la cantidad de 4.973.967 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.998.962 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,994999981.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 5-J-304-11.16/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 5-J-304-11.16/68, Jaén.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Jaén: «Mejora de la travesía de Martos, Carreteras: N-321, p. k. 78,800 al 80,360; J-221, p. k. 0,000 al 1,047; J-213, p. k. 0,000 al 0,261, y J-214, p. k. 0,000 al 0,261.

A don Luis y don Indalecio José Martínez Martínez, conjunta y solidariamente, en la cantidad de 11.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 16.216.220 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,733833162.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.